



Resolución Directoral

N° 123-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS

Lima, 12 de julio de 2018

VISTO, la solicitud s/n recibida el 27.06.2018, Carta N° 061-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de 04.07.2018, reingreso de fecha 11.07.2018 y el Informe N° 1007-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de fecha 12.07.2018.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6 del artículo 9° de la Ley N° 30156, Ley Orgánica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que en el marco de sus competencias el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento desarrolla como una de sus funciones exclusivas la de efectuar las tasaciones de bienes que soliciten las entidades y empresas estatales de derecho público o de derecho privado;

Que, el literal n) del artículo 82° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y su modificatoria, establece que es función de la Dirección General de Política y Regulación en Construcción y Saneamiento entre otras, aquellas que le sean dadas por normatividad expresa;

Que, el literal n) del artículo 85° del referido Reglamento de Organización y Funciones establece que es función de la Dirección de Construcción aquellas que le sean dadas por normatividad expresa;

Que, del mismo modo, el literal m) del artículo 82° de la norma antes citada, establece que es función de la Dirección General de Política y Regulación en Construcción y Saneamiento, expedir resoluciones directorales en materia de su competencia;

Que, con fecha 17 de setiembre de 2017 se publica en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 025-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Registro de Peritos Adscritos, Procedimiento Administrativo de Inscripción de Peritos y los Servicios de Tasaciones Prestados en Exclusividad, cuyo numeral 10.1 del artículo 10° dispone que Dirección de Construcción revisa, evalúa y califica la documentación presentada de acuerdo a los requisitos señalados en el artículo 7 del referido Reglamento; y, de estar conforme propone la inscripción en el Registro de Peritos Adscritos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto Supremo N° 025-2017-VIVIENDA establece que la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento es la instancia administrativa que aprueba la inscripción en el Registro de Peritos Adscritos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Directoral;

Que, el numeral 10.2 del artículo 10 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 025-2017-VIVIENDA, dispone que el plazo del procedimiento para la inscripción en el Registro de Peritos Adscritos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es de doce (12) días hábiles, computados a partir de la fecha de recepción de la solicitud;

Que el artículo 189° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS dispone que cuando fueren distintos la autoridad instructora de la competente para resolver, la instructora prepara un informe final en el cual recogerá los aspectos más relevantes del acto que lo promovió, así como un resumen del contenido de la instrucción, análisis de la prueba instruida, y formulará en su concordancia un proyecto de resolución;



Que, mediante solicitud de fecha 27 de junio de 2018, el Ingeniero Mecánico Electricista Tomás Mártir Mendoza Rubio, con registro del Colegio de Ingenieros del Perú N° 12331, solicita su inscripción en el Registro de Peritos Adscritos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, de acuerdo al Informe N° 1007-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC, la Dirección de Construcción determina observaciones a la solicitud presentada. En ese sentido, con fecha 04.07.2018 se remite al correo electrónico consignado por el administrado en el Formulario N° 001-RPA, y a través de la Carta N° 061-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC, de esa misma fecha, se le notifica a éste, tres (03) observaciones a su solicitud, otorgándole un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, desde su notificación para su subsanación, bajo apercibimiento de concluir la evaluación del procedimiento administrativo, de conformidad al numeral 149.2 del artículo 149 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, el administrado no ha cumplido con levantar en su totalidad las observaciones efectuadas, dentro del plazo otorgado; por lo que, la Dirección de Construcción recomienda desaprobado su solicitud;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Construcción a través del Informe N° 1007-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, y a los considerandos anteriores, resulta necesario emitir la resolución directoral correspondiente, de acuerdo al procedimiento administrativo establecido;

Que, de conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, y su modificatoria, el Reglamento del Registro de Peritos Adscritos, Procedimiento Administrativo de Inscripción de Peritos y los Servicios de Tasaciones Prestados en Exclusividad aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2017-VIVIENDA y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desaprobar la solicitud de inscripción del Ingeniero Mecánico Electricista Tomás Mártir Mendoza Rubio, con registro del Colegio de Ingenieros del Perú N° 12331, en el Registro de Peritos Adscritos al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

Artículo 2.- Notificar al administrado la presente resolución y el Informe N° 1007-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC.

Artículo 3.- Publicar la información correspondiente en la base de datos de la Dirección de Construcción, así como la presente resolución directoral en el portal web institucional del ministerio.

Regístrese, publíquese y comuníquese

.....
RICHARD EDUARDO MONTES ESCALANTE
Director General
Dirección General de Políticas y Regulación
en Construcción y Saneamiento
Viceministerio de Construcción y Saneamiento